

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

Por la presente, procedo a notificarle que la entidad mercantil MAFUSIVARU INVESTMENTS SL, ha inscrito a su favor en este Registro, acogiéndose a los beneficios del artículo 205 LH, las fincas registrales 47550 y 47551 DE CUEVAS DEL ALMANZORA, y le remito EL EDICTO CORRESPONDIENTE A LA MISMA para que proceda a su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 30 días, mediante documento anexo.

Dicho edicto constituye fiel réplica del original firmado a través de firma electrónica reconocida del Registrador de la Propiedad de Cuevas del Almanzora Iñigo Mateo y Villa.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ÍÑIGO MATEO Y VILLA registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD CUEVAS DEL ALMANZORA a día ocho de noviembre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 20400432AA319F02

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20400432AA319F02

EDICTO

ÑIGO MATEO Y VILLA REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO HIPOTECARIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, PROVINCIA DE ALMERIA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA ORIENTAL.-

HAGO SABER: Que MAFUSIVARU INVESTMENTS SL, ha inscrito a su favor en este Registro, acogíendose a los beneficios del artículo 205 de la Ley Hipotecaria, EXCESO DE CABIDA de la siguiente finca sita en el término municipal de Cuevas del Almanzora:

RUSTICA: En el paraje de Jaulas, de la barriada del Largo, del término de Cuevas del Almanzora, un trozo de tierra de riego con una cabida aproximada de catorce mil metros cuadrados -14.000 m2, pero que según reciente medición, y coincidente con el catastro, arroja una cabida de una hectárea, treinta y ocho áreas y una centiárea, que linda: Norte, parcela catastral 04035A023900200000BY que es un camino, y parcela catastral 04035A023000350000BY de Joaquina Llerena Rojas, Sur, parcela catastral 04035A023001330000BG de la entidad "Royalveg, S.L.", Este, parcela catastral 04035A023000350000BY de Joaquina Llerena Rojas, y parcela catastral 04035A023000370000BQ de Diego Cervellera Llerena, y Oeste, parcela catastral 04035A023001320000BY de Catalina Mena Rojas hoy Antonio Guevara Gonzalez. Es la parcela 90 del polígono 23 del catastro de rustica del municipio de Cuevas del Almanzora.
REFERENCIA CATASTRAL:04035A023000900000BJ.

RUSTICA: En el paraje de Jaulas, de la barriada del Largo, del término de Cuevas del Almanzora, un trozo de tierra de riego con una cabida aproximada de veintidós mil metros cuadrados -22.000 m2-, pero que según reciente medición, y coincidente con el catastro, arroja una cabida de dos hectáreas, treinta y seis áreas, y noventa y una centiáreas, que linda: Norte, parcela catastral 04035A023001640000BY que según el catastro se encuentra en investigación, pero que según manifiestan es propiedad de Catalina Mena Rojas hoy Antonio Guevara Gonzalez, Sur, parcela catastral 04035A023000340000BB de Joaquina Llerena Rojas, y parcela catastral 04035A023900200000BY que es un camino, Este, parcela catastral 04035A023000330000BA de Gines Soler Llerena hoy Trinidad Torres Soler, y parcela catastral 04035A023000340000BB de Joaquina Llerena Rojas, y Oeste, parcela catastral 04035A023000230000BJ de Catalina Mena Rojas hoy Antonio Guevara Gonzalez. Es la parcela 24 del polígono 23 del catastro de rustica del municipio de Cuevas del Almanzora.

REFERENCIA CATASTRAL:04035A023000240000BE.

Inscritas en el folio 1 electrónico de las fincas registrales 47550 y 47551 del término de Cuevas del Almanzora, inscripciones 1ª .

Le pertenece por compraventa en virtud de escritura otorgada el día 19 de Septiembre de 2024 ante el notario de Cuevas del Almanzora don Andrés Carlos Mejía Sánchez Hermosilla, nº 1246 de protocolo por compraventa a la entidad mercantil ROYALVEG, S.L, quien a su vez compró a Rosa Gimenez Rojas en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Cuevas del Almanzora, Andrés Carlos Mejía Sánchez Hermosilla el día 7 de octubre de 2021, con el número 1411 de protocolo y 1410 de protocolo.

Todo lo cuál se le notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el citado art. 205 LH, haciéndole saber, que conforme al artículo 1 de la misma ley los asientos del Registro practicados están bajo la salvaguardia de los Tribunales y producen todos sus efectos mientras no se declare su inexactitud en los términos establecidos en esta Ley, y que, conforme al art. 207 de la misma ley, los efectos protectores dispensados por el art. 34 de esta Ley no se producirán hasta transcurridos dos años desde la fecha de la inmatriculación.

Y por el presente, que será fijado durante un mes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, cumplimentado así lo ordenado en el artículo 205 de la Ley Hipotecaria, se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados respecto a la/s expresada/s inscripción, a fin de que hagan uso de los derechos que en su caso puedan corresponderles sobre la/s finca/s descrita/s, **mediante el correspondiente JUICIO DECLARATIVO interpuesto en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vera.**

En Cuevas del Almanzora, fecha de la firma.-

EL REGISTRADOR;



C.S.V. : 20400409CEBD5F7A

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ÍÑIGO MATEO Y VILLA registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD CUEVAS DEL ALMANZORA a día siete de noviembre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 20400409CEBD5F7A

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20400409CEBD5F7A